RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 144
(Febrero 29 de 2016)

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCIÓN O74 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016"

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contempladas en el Artículo 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política, el numeral 5 del literal c) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con lo establecido en artículo 176 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su condición de representante legal del Municipio, y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto disponer el pago de los egresos propios de la administración municipal.
2. Que con fecha Febrero 4 de 2016, la señora SONIA CEPEDA PALOMINO solicita el pago de los dineros por concepto de la condena impuesta a al Municipio, en la sentencia judicial proferida por la sección tercera, subsección B, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del expediente número 25899333300120130192 de reparación directa, promovido por SONIA CEPEDA PALOMINO en representación de su menor hijo SNEIDER ALEXANDER GARCIA CEPEDA, por valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($82'336.503) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
3. Que en el artículo segundo de la Resolución 074 de 2016, se ordenó el pago por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($82'336.503) MONEDA LEGAL CORRIENTE, correspondiente a la liquidación presentada por la señora SONIA CEPEDA PALOMINO.
4. Que revisada la liquidación, no se ajusta a la condena impuesta, como quiera que en la parte resolutiva de la sentencia, se condenó por concepto de perjuicios morales, al pago de setenta y cinco salarios mínimos a favor del menor SNEIDER ALEXANDER GARCIA CEPEDA y cincuenta (50) salarios mínimos a favor de la señora SONIA CEPEDA PALOMINO; igualmente, al pago de la suma de un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos ($1.148.403), por concepto de perjuicios materiales a SONIA CEPEDA PALOMINO. Revisada la liquidación, se tendría el siguiente resultado:
   125 S.M.M.L.V. (la sumatoria de los perjuicios morales) X $644.350 (valor del salario mínimo al momento de ejecutoria de la sentencia) = $80.543.750 + $1.148.403 = $81.692.153.
5. Que se hace necesario modificar la resolución 074 del 12 de Febrero de 2016, con el fin de señalar el valor que efectivamente se debe cancelar, según la correcta liquidación de la condena impuesta en la providencia del veintitrés (23) de

Julio de dos mil quince (2015), proferida por la sección tercera, subsección B, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del expediente número 25899333300120130192 de reparación directa, promovida por SONIA CEPEDA PALOMINO en representación de su menor hijo SNEIDER ALEXANDER GARCIA CEPEDA.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo segundo de la resolución Administrativa número 074 del 12 de Febrero de 2016, emanada de este Despacho, en el sentido de indicar que el valor a pagar corresponde a la suma de ochenta y un millones seiscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y tres pesos moneda legal corriente ($81.692.153), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la señora SONIA CEPEDA PALOMINO, el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución (Art. 176 del C.P.A.C.A).

ARTICULO TERCERO: Una vez notificada la presente resolución, dese traslado de la misma a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Antonio M. Poveda Dorado	– Director Jurídico
Revisó:	Elizabeth Vargas Gómez	- Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó:	Amanda Pardo Olarte	– Asesora Jurídica del Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 29 FEB 2016 de:

Notifiqué personalmente: Res: 144 de Febrero 29/2016

~~de fecha~~ A. Sonia Cpeda Palomino

Notificado: Sonia Cpeda palomino

cc 1.015 396953 Bogota

Documento: c.c. N° T.P. N°.